



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 12 16/2022.-

ZAPALLAR.

2 5 MAY0 2022

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

## **CONSIDERANDO:**

- Solicitud de Feriado Legal presentado por la funcionaria Carmen Altimira Muñoz del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°2531/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

## **DECRETO:**

RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de Feriado Legal año 2021 según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fechas
CARMEN ALTIMIRA MUÑOZ Directora DESAM Departamento de Salud	06	06.06.2022 al 13.06.2022 Ambas fechas inclusive

Se deja constancia que le quedan 03 días pendiente correspondiente a su Feriado Legal año 2021, y 25 días pendientes correspondientes a su Feriado Legal año 2022, los que deberán ser solicitados con la debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

1.- DEPTO, DE SALUD.

2.- REGISTRO SIAPER.

3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

L / SEC / DESMI / cau-

